

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 21 DE MARZO DE 1980

Núm. 68

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona León, 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el paradero

de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia o reclamación económico administrativa en el de 15 días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
RECIBOS				
Autoescar	P. Isla, 45	L. Fiscal	1979	14 616
Bilbaina de Ballestas S.L.	Av. Madrid, 129	Idem	1979	34.629
Idem	Idem	Idem	1979	259
Idem	Idem	Idem	1979	250.483
Idem	Idem	Idem	1979	9.828
Idem	Idem	Idem	1979	1.313
Fernández Láiz, Francisco	c/ Paso, 8	Idem	1979	2.100
Idem	Idem	Idem	1979	52.500
García Rodríguez, Emilio	Puerta Castillo, 1	Idem	1976	1.040
Idem	Idem	Idem	1977	1.040
Idem	Idem	Idem	1977	104
Idem	Idem	Idem	1978	1.248
Idem	Idem	Idem	1979	1.040
Ibarra Kaifer, Juan y 1	Avda. Madrid, 129	Urbana	1979	57.060
Lozano Pérez, Baldomero	José Antonio, 27	R. T. Personal	1979	1.670
Villanueva Pérez, Angel	Isaac Peral, 6	L. Fiscal	1977	1.050
Idem	Idem	Idem	1977	105
Idem	Idem	Idem	1978	1.260
Idem	Idem	Idem	1979	1.050

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
CERTIFICACIONES				
Autoescar, S.A.	Padre Isla, 45	Varios C. III	1979	10.000
Idem	Cr. Villarroaño, 2	Idem	1979	10.000
Idem	Idem	Idem	1979	30.000
Idem	Idem	Idem	1979	12.000
Idem	Padre Isla, 45	Idem	1979	12.000
Idem	Villarroaño, Km. 2	Idem	1979	6.000
Idem	Idem	Idem	1979	12.000
Idem	Idem	Idem	1979	6.000
Idem	Idem	Idem	77-78-79	290.918
Bilbaína de Ballestas S.L.	Av. Madrid, 121	T. Empresas	1979	3.715.913
Blanco Blanco, Antonio	Mariano Andrés, 2	Urbana	1978	5.832
Cañibano Bello, Julio	Hermanos Machado, 13	T. Empresas	1979	28.800
Cueto Acevedo, María Paz	Arq. Torbado, 4	C. Benefic.	1979	1.140
Fernández, Francisco	Láiz Paso, 8	Varios C.	1979	1.200
Fernández Casasola, Manuel	Gil y Carrasco, 4	T. Personal	1979	2.460
Fernández Rodríguez, Carlos	Villafranca, 1	T. Empresas	1978	3.000
Idem	Idem	Idem	1978	3.000
García del Río, José	Alvaro L. Núñez, 8	T. Personal	1979	1.596
González Martínez, José Antonio	Avda. Madrid, 35	T. Empresas	1978	46.200
Idem	Idem	Idem	1978	46.200
Herederos de Nemesio Llor	Colón, 20	Varios Cap.	1979	3.000
Hernández Hernández, Miguel	Ps. Parque	Transmisiones	1978	216
Hernández Marchante, Esperan.	Renueva, 30	Sucesiones	1978	220.342
Hernando Hernando, Miguel	Ps. Parque, s/n.	Transmisiones	1978	2.236
López Fernández, Ramón	Julio Campo, 4	Varios C. III	1979	3.000
Idem	Idem	Idem	1979	12.000
López Mompean, Rafael José	Gil y Carrasco, 3	T. Personal	1979	3.953
Llamas Castro, Ana María	Pz. Cantareros, 24	Varios C. III	1979	4.342
Marcos Alvarez, Salvador	San Gregorio, 12	Urbana	1978	1.855
Marian Galindo, Peluquería Sra.	Fdez. Ladreda, 56	T. Empresas	1978	4.138
Nava Lorenzana, Celso	José María Fdez., 3	Compra	1979	22.023
Olegario Merino Cordero	Juan Ferreras, 13	Inspección	1979	192
Peluquería Marian Galindo	Fdez. Ladreda, 56	T. Empresas	1978	5.225
Pérez Ferrero, Angeles	Miguel Zaera, 12	Varios C. III	1979	6.000
Pérez Herrero, M. Angeles	Miguel Zaera, 1	C. Beneficios	1979	8.539
Piñeiro Carballo, Aurita	Lancia, 19	Sanidad	1979	240
Pola Gutiérrez, Manuel	Sta. Teresa J., 13	Varios C. III	1978	364.260
Urdiales Díez, María Jesús	Sta. M. Villar, 17	Urbana	1978	1.081
Vega Muñoz, Miguel	Reyes Católicos, 27	T. Personal	1979	71.179
Viota Hernández, José María	Renueva, 30	Sucesiones	1978	244.948
Idem	Idem	Idem	1978	544.636
Zara, S.A.	Batalla Clavijo, 33	Varios C. III	1979	6.000

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1112

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Conceptos tributarios: Rústica, Urbana,
y Seguridad Social Agraria

Ejercicios: 1976 - 77 - 78

Ayuntamiento: Vegaríenza

EDICTO

NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES
INMUEBLES

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Segundo Beltrán Rozas

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ... 2.413 Pts.

A la Mutualidad Nacional Agraria ... 12.575 ”

Importe total deuda tributaria ... 14.988 ”

Las fincas rústicas y una urbana que se embargan están ubicadas en el término municipal de Riego (Vegaríenza).

Finca n.º 1.—Una finca rústica en el término municipal de Vegaríenza, en el paraje denominado Tras el Barrio, polígono 9, parcela 190, cereal riego de tercera, de 1,93 áreas, que linda: al Norte, Juan Manuel Mallo; Este, Vicente Beltrán; Sur, Purificación Rubio, y Oeste, Hros. de Senén Iglesias.

Finca n.º 2.—Sita en el mismo término municipal, en el paraje denominado La Pigarza, polígono 9, parcela 239, cereal riego de tercera, de 3,86 áreas, que linda: al Norte, Timoteo Alvarez y otro; Este, Niceto Fernández González y otro; Sur, Carmen Ribado; Oeste, Elisa Calzón y otro.

Finca n.º 3.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 505, cereal riego de tercera, de 11,48 áreas, que linda: al Norte, Martín Barón Rubio; Este, camino; Sur, Enri-

que Rodríguez Ordás; Oeste, Martín Bardón Rubio.

Finca n.º 4.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 508, cereal secano de tercera, de 68,86 áreas, que linda: al Norte, Sabino Llamas; Este, el mismo y otro; Sur, Enrique Rodríguez Ordás y otro; Oeste, Raquel González Rodríguez y dos más.

Finca n.º 5.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 520, cereal secano de segunda, de 7,65 áreas, que linda: al Norte, Este, Sur y Oeste, pueblo.

Finca n.º 6.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 543, cereal secano de cuarta, de 57,38 áreas, que linda: al Norte, parcela número 542 y Raquel González Rodríguez; Este, Segundo Beltrán Rozas; Sur, Martín Bardón Rubio; Oeste, el mismo.

Finca n.º 7.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 551, cereal secano de tercera, de 42,72 áreas, que linda: al Norte, Bernardino Fidalgo González; Este, José García Alvarez y otro; Sur, Martín Bardón Rubio y otro; Oeste, el mismo y otro.

Finca n.º 8.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 565, cereal secano de tercera, de 29,33 áreas, que linda: al Norte y Este, Florentino Suárez; Sur, Nieves Díez Rubio y otro; Oeste, Carmen Osorio.

Finca n.º 9.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 567, cereal secano de tercera de 79,06 áreas, que linda: al Norte, Enrique Rodríguez Ordás y dos más; Este, Restituto Rubio González y dos más; Sur, Delfín Rubio García; Oeste, Rafael González.

Finca n.º 10.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 582, cereal secano de cuarta, de 30,60 áreas, que linda: al Norte, Florentino Suárez; Este, Baldomino Fidalgo González; Sur, Sixto Fidalgo González; Oeste, Emilio Fidalgo López.

Finca n.º 11.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 586, cereal secano de cuarta, de 16,58 áreas, que linda: al Norte, Monte de Utilidad Pública n.º 258; Este, Enrique Rodríguez Ordás; Sur y Oeste, M. U. Pública n.º 258.

Finca n.º 12.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 614, cereal secano de cuarta de 26,14 áreas, que linda: al Norte, M. U. Pública n.º 258; Este, Enrique Rodríguez Ordás; Sur, Avelino Fidalgo González; Oeste, Ernesto González.

Finca n.º 13.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 618, cereal secano de cuarta, de 29,97 áreas, que linda: al Norte y Este, Monte U. P. n.º 258; Sur, José Fernández Fernández; Oeste, Monte U. P. número 258.

Finca n.º 14.—Sita en el paraje denominado Collado Marín, polígono 9, parcela 670, cereal secano de tercera, de 25,50 áreas, que linda: al Norte, Nieves Díez Rubio; Este, Rafael González;

Sur, Benjamina Rubio Rubio; Oeste, Avelino Fidalgo González.

Finca n.º 15.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 707, cereal secano de cuarta, de 49,10 áreas, que linda: al Norte, Monte U. P. n.º 258; Este, Nieves Díez Rubio; Sur, Florentino Suárez Rubio; Oeste, Manuel Muñoz García.

Finca n.º 16.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 748, prado riego de cuarta, de 44,63 áreas, que linda: al Norte, Segundo Rubio Mallo; Este, Balbina, Herminia, Secundina y Everilda Rubio García; Sur y Oeste, M. U. P. n.º 258.

Finca n.º 17.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 787, cereal secano de tercera, de 35,09 áreas, que linda: al Norte, Carmen Fernández; Este, Celestino Fernández García y otros cuatro; Sur, Elisa Calvón; Oeste, Nieves Díez Rubio.

Finca n.º 18.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 803, cereal secano de tercera, de 15,30 áreas, que linda: al Norte y Este, M. U. P. n.º 258; Sur, Florentina Fidalgo González; Oeste, Celestino Fernández García-Marzán.

Finca n.º 19.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 824, cereal secano de tercera, de 8,93 áreas, que linda: al Norte, herederos de Benjamín González; Este, herederos de Juan Antonio Mallo; Sur, Celestino Fernández García; Oeste, Nieves Díez Rubio.

Finca n.º 20.—Sita en el paraje denominado El Cerezal, polígono 9, parcela 831, cereal secano de cuarta, de 24,23 áreas, que linda: al Norte, Milagros y Edelmira Rubio García; Este, Sagrario Canseco Fernández; Sur, Benjamina Rubio Rubio; Oeste, M. U. Pública n.º 258.

Finca n.º 21.—Sita en el paraje denominado El Cerezal, polígono 9, parcela 839, cereal secano de cuarta, de 22,32 áreas, que linda: al Norte, Albino García López; Este, Benjamín Rubio Rubio; Sur, camino; Oeste, Herminia y Milagros Rubio García.

Finca n.º 22.—Sita en el paraje denominado El Cerezal, polígono 9, parcela 843, cereal secano de cuarta, de 53,56 áreas, que linda: al Norte, Martín Bardón Rubio; Este, Nieves Díez Rubio; Sur, Benjamín Rubio Rubio; Oeste, Antolín Mallo.

Finca n.º 23.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 930, cereal secano de primera, de 12,11 áreas, que linda: al Norte, M. U. Pública n.º 258 - Villar; Este, Ananías Calvón Bardón; Sur, Martín Bardón Rubio; Oeste, Rafael González.

Finca n.º 24.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 949, cereal secano de tercera de 24,23 áreas, que linda: al Norte, Sixto Fidalgo González; Este, camino; Sur, Nieves Díez Rubio; Oeste, Avelino Beltrán Fernández.

Finca n.º 25.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 900, cereal secano de cuarta, de 90,54 áreas, que linda: al Norte, Martín Bardón Rubio y dos más; Este, Alicia Fidalgo González y otro; Sur, Martín Bardón Rubio; Oeste, Albino García López y dos más.

Finca n.º 26.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 910, cereal secano de cuarta de 19,77 áreas, que linda: al Norte, Sixto Fidalgo González; Este, M. U. P. 258; Sur, Maruja Calzón Bardón; Oeste, M. U. P. n.º 258-Villar.

Finca n.º 27.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 922, cereal secano de cuarta de 64,40 áreas, que linda: al Norte, Constantino Mallo Mallo y otro; Este, Manuel Muñoz García; Sur, M. U. P. n.º 258-Villar; Oeste, Celsa Llamas.

Finca n.º 28.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 1.004, cereal secano de tercera, de 25,50 áreas, que linda: al Norte, parcela 1.001; Este, Manuel Muñoz García; Sur, Hros. Constantino Mallo; Oeste, Antolín Mallo.

Finca n.º 29.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 1.007, cereal secano de tercera, de 65,95 áreas, que linda: al Norte, Segundo Alvarez, de Quintanilla; Este, Bernardino Rabanal Mallo y otro; Sur, Antolín Mallo; Oeste, Senén Osorio Sabugo.

Finca n.º 30.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 1.051, cereal secano de tercera, de 59,93 áreas, que linda: Norte, Segundo Rubio Mallo; Este, camino; Sur, Juan Manuel Mallo Beltrán-Marzán; Oeste, Herminia Rubio García.

Finca n.º 31.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 1.053, cereal secano de tercera, de 3,83 áreas, que linda: al Norte y Este, Juan Manuel Mallo Beltrán-Marzán; Sur, camino; Oeste, Sixto Fidalgo González.

Finca n.º 32.—Sita en el paraje denominado Las Llamas, polígono 10, parcela 15, prado secano de tercera, de 14,81 áreas, que linda: al Norte, Segundo Beltrán Rozas; Este, Rafael González Rodríguez; Sur, Avelino Fidalgo González y otro; Oeste, Carmen Osorio.

Finca n.º 33.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 23, cereal secano de segunda, de 19,97 áreas, que linda: al Norte, Constantino Canseco Iglesias; Este, Martín Bardón Rubio; Sur, Rafael González Rodríguez; Oeste, Segundo Beltrán Rozas y otro.

Finca n.º 34.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 33, prado riego de cuarta, de 17,39 áreas, que linda: al Norte, Segifredo García; Este, camino; Sur y Oeste, Angel Fernández Alvarez.

Finca n.º 35.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 61, cereal secano de tercera, de 26,41 áreas, que linda: al Norte, José Arias;

Este, M. U. P. n.º 258; Sur, María Calvín Bardón; Oeste, camino.

Finca n.º 36.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 73, prado riego de cuarta, de 30,27 áreas, que linda: al Norte, Benjamina Rubio Rubio y dos más; Este y Sur, M. U. P. n.º 258; Oeste, Wenceslao Rubio García.

Finca n.º 37.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 84, cereal seco de tercera, de 5,15 áreas, que linda: al Norte, Manuel Rubio García; Este, Florentino Suárez Rubio; Sur, Albino García López; Oeste, camino.

Finca n.º 38.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcelas 108 a) y 108 b); la 108 a) clasificada como pastizal de segunda, de 13,53 áreas, y la 108 b) como cereal seco de tercera, de 8,37 áreas. Ambas subparcelas lindan: al Norte, Martín Bardón Rubio y otro; Este, el mismo; Sur, José del Pozo y dos más; Oeste, Bernardino Fidalgo González y dos más.

Finca n.º 39.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 157, prado riego de cuarta, de 13,52 áreas, que linda: al Norte, Florentino Suárez Rubio; Este, Enrique Rodríguez Ordás y otro; Sur, Segundo Beltrán Rozas; Oeste, Martín Bardón Rubio y otro.

Finca n.º 40.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 170, prado riego de cuarta, de 12,24 áreas, que linda: al Norte, Segundo Beltrán Rozas; Este, Irene García López y tres más; Sur, Rafael González Rodríguez; Oeste, Martín Bardón Rubio y dos más.

Finca n.º 41.—Urbana. Una casa vieja en el pueblo de Villar de Omaña, parcela catastral número Z650-000-007, calle LG. Villar de Omaña, n.º A03; superficie cubierta 419 metros; superficie descubierta 194 metros. Linderos: derecha, calle; izquierda, casa de Albino Rubio; fondo, finca rústica.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta conforme al art. 133 de mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este

expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 20 de junio de 1979.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León a 6 de febrero de 1980.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 689

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 24.055 - R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones

en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., y varias derivaciones con conductores de al-ac. de 54 64 milímetros cuadrados LA-56, y 31,1 milímetros cuadrados LA-30, y Arle 4.62, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y ARVI 32 y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas y apoyos metálicos de celosía UESA.

La línea general con una longitud de 920 metros tendrá su origen en la subestación de Unión Eléctrica, S. A., de Laguna de Negrillos, finalizando en el centro de transformación de Cabañeros en uno de sus ramales y en el C. T. de Villamorico el otro, y doce derivaciones de iguales características con una longitud de 45.944 metros las líneas con conductor LA-30 y 7.102 metros las líneas con conductores ARLE 4.62, cruzándose las carreteras de Laguna de Negrillos a Pobladura de Pelayo García, Laguna de Negrillos a Grajal de Campos y la LE 4110 de Villamañán a Saludes de Castroponce, líneas telefónicas de la CTNE, líneas eléctricas de diversas tensiones, caminos de fincas y accesos a pueblos, terrenos comunales y fincas particulares en el término de Laguna de Negrillos, completándose la instalación con el montaje de veintidós centros de transformación de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón armado, tensiones 15 kV./398-230 V. y potencias de 25 kVA., tres; 50 kVA., diez; 75 kVA., ocho, y 100 kVA., uno.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1325 Núm. 516.—1.860 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 28 de febrero último, acordó aprobar el presupuesto actualizado de las obras incluidas en el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Conde de Torreno, cuyo importe alcanza la cifra de 1.290.699 pesetas, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y disposiciones legales correspondientes, se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de un mes.

León, 11 de marzo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 1453

**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 28 de febrero último, aprobó el presupuesto actualizado del proyecto de ampliación del Grupo Escolar "Guzmán el Bueno", cuyo importe asciende a 34.668.819,65 pesetas, del que es autor el Arquitecto Municipal D. Manuel Guerra García, y en su consecuencia, queda expuesto al público, por espacio de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y demás prescripciones de aplicación al particular.

León, 11 de marzo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 1454

**

RECAUDACION EJECUTIVA EDICTO

Don Luis Alonso Polo, Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que tramita esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por el concepto de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente a los años de 1969 a 1979 e importes que se indican, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: No siendo posible notificar a los deudores comprendidos en este expediente conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse su paradero e ignorar quien les representa en esta ciudad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-7, de dicho Reglamento, acuerdo requerir por medio de Edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y expuesto en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en estas

oficinas sitas en calle Cardenal Lorenzana, número 1, 1.º, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremios y costas reglamentarias o nombre persona dentro de esta ciudad que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía hasta su ultimación y por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina a presencia del público que se encuentre en ella.

DEUDORES	Importe
Abdou Yoseef, Omar	800
Acebo García, José María	6.750
Alfayate Domínguez, José	800
Agromán Empres. Const.	2.800
Aguado Alvarez, Pedro	4.500
Aguayo Blanco, José Javier	9.700
Aguayo Blanco, Luis	9.600
Aguilar Macho, Julián	1.500
Ahijado Díez, Fco.-Javier	2.250
Ahijado Hoyos, Valeriano	800
Aláez López, Patricio	8.000
Alaiz Díez, Isidoro	1.500
Alaiz Fdez., Tomás	2.250
Alaiz López, Patricio	12.500
Alaiz Prieto, Herminio	2.500
Alegre del Castillo, Eu.	1.600
Alfageme Coque, Fernando	800
Alija Mielgo, Gaspar	4.500
Alonso Alonso, Lucinio	4.500
Alonso Alvarez, Celedo.	2.250
Alonso Alvarez, Celina-R.	800
Alonso Ames, Javier	2.250
Alonso Cañedo, Manuel	4.500
Alonso Díez, Enrique	6.750
Alonso Díez, Paulino	2.250
Alonso Fdez., María-As.	2.250
Alonso Fdez., Francisco	10.600
Alonso Fernández, Ovid.	6.000
Alonso García, Julián	2.250
Alonso González, Ana	2.250
Alonso Gutiérrez, Armendari	4.500
Alonso Herrán, José L.	1.500
Alonso Herrero, Javier	6.750
Alonso López, José	2.250
Alonso Llamazares, Emilia	1.600
Alonso Llamazares, José	4.500
Alonso Manzano, Enrique	2.250
Alonso Martínez, Eduardo	2.250
Alonso Monedero, Pilar	1.600
Alonso Nava, Isidro	5.600
Alonso Ovejero, Luis	6.150
Alonso Pertejo, Angeles	2.400
Alonso Rguez., Consolación	1.688
Alonso Sánchez, Eduardo	2.250
Alonso Sánchez, Isaías	2.250
Alonso Sánchez, M. Rosa	2.250
Alonso Sanz, M. Pilar	6.750
Aluminios León, S.L.	18.400
Alvarez Acevedo Gtrrez. B.	2.250
Alvarez Alvarez, Mariano	4.500
Alvarez Arias, Balbino	9.000
Alvarez Blanco, José	2.250
Alvarez Blanco, Francisco	6.750
Alvarez Cañal, Sebastián	300
Alvarez Colinas, Mario	4.700
Alvarez de Pablo, Fernando	6.750
Alvarez Fdez., Emilio	6.750
Alvarez Fdez., Jerónimo	9.000

DEUDORES	Importe
Alvarez Fdez., José-M.ª	5.300
Alvarez Gago, José A.	2.400
Alvarez García, Asunción	53.200
Alvarez García, Fermín	6.750
Alvarez García, Jesús	19.100
Alvarez García, José A.	6.750
Alvarez García, José F.	9.050
Alvarez García, Tomás	6.750
Alvarez González, Aida	1.600
Alvarez González, Enrique	6.750
Alvarez González, Fermín	6.750
Alvarez González, Maximino	2.250
Alvarez Gtrrez., Felicisi.	4.500
Alvarez Herrero, Miguel	4.500
Alvarez Laiz, Angel	4.500
Alvarez Lozano, Arcadio	2.400
Alvarez Martínez, Andrés	16.650
Alvarez Moro, José Car.	800
Alvarez Nava, Baulio	4.500
Alvarez Otero, José	2.400
Alvarez Pascual, Ricardo	4.500
Alvarez Pérez, Juan	2.250
Alvarez Pérez, Justiniano	11.250
Alvarez Pérez, Manuel	2.250
Alvarez Pérez, Salvador	2.250
Alvarez Pellitero, Jesús	2.250
Alvarez Prieto, Angel	2.250
Alvarez Rabadán, Elisa	2.250
Alvarez Rodríguez, Roberto	2.250
Alvarez Rguez., Ramiro	4.500
Alvarez Ruano, José	800
Alvarez Sánchez, Alfredo	2.250
Alvarez Suárez, Honorino	14.000
Alvarez Tascón, Luis	2.250
Alvarez Trapiello, Manuel	31.200
Alvarez Villanueva, José	5.600
Aoiz Castán, Vicente	6.750
Aller Campano, Regentivo	6.050
Aller González, Angel	2.250
Aller Vallinas, José L.	6.025
Amez Colino, Escipión	2.250
Andrés Alonso, Selvio	42.500
Andrés Manzanal, Vicente	6.750
Andrés Pinto, Carmen	9.000
Anievas Fdez., Roberto	2.250
Antón Herrero, Paciano	2.250
Antón Sánchez, Celedonio	2.250
Aranda Cruz, Gregorio	9.000
Ardura Castro, Germán	3.450
Arechaederra Miñaur, Ang.	1.125
Arias Castellanos, Jesús	4.500
Arias Charro, Teresa	1.600
Arias Fdez., Albina	9.000
Arias Fdez., Olegario	1.600
Arias Gallego, Joaquín	2.250
Arias García, Benjamín	900
Arias García, David	2.250
Arias Madrigal, Carmen	4.500
Arias Pérez, Dimitio	6.750
Arias Pérez, Eutimio	2.400
Arias Villanueva, José-I.	2.250
Ariillaga Salaberria, Eu	4.500
Arrimada Solís, Baldomero	3.900
Arrio González, Abilio	2.250
Asenjo Cerezo, José	2.250
Auto Ren	24.000
Automoción Sureste	6.750
Ayala Rguez., José M.	2.250
Bailón Hernández, Alfonso	1.600
Baladrón Corral, Manuel	1.600
Baladrón Fierro, Rafael	6.750
Balbuena Bayón, Ricardo	2.400
Balsas Fdez., Eugenio	1.600
Bañón Pascual, Paulino	1.600

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
Baraja Gutiérrez, Julia	1.600	Canal Recio, José M.	1.200
Barata Martínez, Pedro	4.500	Canales Valdeón, Tomás	6.750
Barragán Arias, Gregorio	4.500	Cando González, Adolfo	4.500
Barreales Barreales, Gen.	1.600	Cano Martínez, José	4.800
Barreñada Redondo, Agustí	1.600	Canseco Castro, Ovidio	800
Barrera Gaitero, Miguel	6.750	Canseco López, Ana	9.000
Barrio García, Carlos	2.750	Cañedo, José	10.650
Barrio Rguez., Evelio	6.750	Cañedo Bascarán, Angeles	9.000
Barrio Santiago, Vicente	4.500	Capilla Vidal, Germán	7.425
Barrio Santos, Rubín	2.250	Capilla Vidal, Jesús S.	7.275
Barrios Arias, Josefa	2.250	Carbajal Tagarro, Manuel	2.400
Barrios Rguez., Luis	600	Carbajo Casado, Ceferino	4.500
Barrero Martínez, Carlos	7.800	Carballo Alvarez, José	4.500
Barrionuevo Torrellas, Fr.	700	Carballo Iglesias, Gabriel	18.350
Bayón Yugueros, Lorenzo	4.500	Carpintero Mtnez., Silvino	2.250
Baz Alvarez, Vicente	6.750	Carrasco Jiménez, Franc.	11.250
Bécares Rubio, M. Avelina	2.250	Carreño Ferrero, Pedro	2.250
Beirán González, José	1.350	Casado Díaz, Deogracias	800
Bengoa Rguez., Luis	9.000	Casado Ferrero, José	6.750
Benítez Pérez, José L.	3.900	Casado López, Manuel	2.250
Berdejo Domínguez, José	4.500	Casado, Mari	300
Bermejo García, José	3.200	Casares Martínez, Leop.	800
Beraza Elejoste	3.050	Casas Vitorio, Lorenzo	4.500
Blanco de Lara, Mario	9.000	Cascón del Amo, Macario	4.500
Blanco Díez, Francisco	800	Casés García, Juan	11.250
Blanco Lera, Antonio	2.250	Casilla Zubizarreta, Juan	6.750
Blanco Marcos, Calixto	2.400	Castañeda Chamorro, Can.	800
Blanco Méndez, Const.	1.600	Casas García, José	1.600
Blanco Martínez, Dionisio	2.250	Castaño Martínez, Gerardo	2.250
Blanco Merino, Fernando	2.250	Castellanos Cast., Pascua.	800
Blanco Merino, Juan	2.250	Castro Alonso, Gregorio	2.250
Blanco Pastor, José L.	7.800	Castro Arias, Francisco	11.200
Boixo González, Gregorio	1.350	Castro Martín, Francisco	6.750
Bolaños López, Jesús	13.850	Cereiño Baillo, Rubén	7.500
Borge Calvo, Antonio	1.600		
Borja García, Angel	3.050		
Borja Jiménez, Bernabé	15.150		
Borja Hernández, Vicente	24.250		
Borja Torres, Amable	18.000		
Borrego Dionis, Angel	800		
Boucerie Mari, Pierre	3.900		
Brito de la Nuez, Tomás	2.250		
Briz Simón, Nicolás	2.400		
Brox Anguer, Vicente	9.000		
Bueno Sánchez, Carlos	1.300		
Bueno Sánchez, José A.	3.050		
Burón Llamazares, Ana	6.750		
Burgos Cid, Ricardo	2.250		
Burgos García, Andrés	4.500		
Caballero Fdez., Armando	800		
Caballero Mantilla, Silvino	2.250		
Cabero González, Rosa	4.500		
Cabezas Fdez., Apolinar	2.250		
Cabezas Fdez., Máximo	4.500		
Cabezas León, Fernando	2.400		
Cabrera Iglesias, Fer.	6.750		
Cabrerros Pisonero, Ezequi.	4.500		
Cafrasa, S.L.	9.700		
Caldrón Acebo, José A.	800		
Calvarro Martín, Julián	7.450		
Calvo Bouzán, Carlos	4.500		
Calvo Rguez., Daniel	800		
Calzón Pastor, Diego	800		
Camacho Orinia, José L.	5.175		
Camacho Ornia, Rodrigo	2.775		
Campesino García, Alej.	3.550		
Campesino García, Manuel	2.400		
Campo Bernardo, Ubaldo	9.150		
Campo Cíguez, M. José	2.250		
Campos Giménez, Juan	16.800		
Campo Rguez., Esperanza	800		
Campesino García, Miguel	3.200		
Campomanes Gordón, Tomás	4.500		
Canal Alaiz, Máximo	9.000		

neral de Ordenación Urbana en La Placa, sobre inclusión de la calle denominada Prada entre la Plaza de Castilla y Castellón, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el indicado periodo, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 14 de marzo de 1980.—
El Alcalde, Celso López Gavela. 1474

★★

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo actual, aprobó el proyecto de urbanización y alumbrado de la calle del Fabero, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado, estará de manifiesto en la Secretaría General, durante el indicado periodo, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 14 de marzo de 1980.—
El Alcalde, Celso López Gavela. 1472

★★

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de marzo actual, aprobó el proyecto de alcantarillado para San Esteban de Valdueza, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado estará de manifiesto en la Secretaría General, durante el indicado periodo, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 14 de marzo de 1980.—
El Alcalde, Celso López Gavela. 1473

Ayuntamiento de Ardón

Habiéndose rectificado las tarifas de varias Ordenanzas Fiscales y aprobada asimismo una de nueva implantación, las cuales a continuación se consignan, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, durante un periodo de quince días, al solo objeto de examen y consiguientes reclamaciones:

Ordenanzas modificadas:

1.—Ordenanza Fiscal número 1.— Tasas sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

2.—Ordenanza Fiscal número 5.— Tasa sobre rodaje y arrastre vehículos no gravados por Impuesto Municipal de Circulación.

3.—Ordenanza Fiscal número 6.— Tasa sobre tránsito de ganados.

4.—Ordenanza Fiscal número 9.— Tasa sobre licencias urbanísticas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero último, acordó aprobar la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Flores del Sil, para creación de la calle San Antonio, trazada entre la Avenida de Portugal y la calle Málaga.

Asimismo acordó aprobar la propuesta de modificación del Plan Ge-

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio dictada por el Sr. Alcalde en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación económica administrativa en el de 15 días también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

También se advierte de que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, 6 marzo de 1980.—El Agente Ejecutivo, Luis Alonso Polo.—V.º B.º:
El Alcalde, Juan Morano Masa. 1337

5.—Ordenanza fin no fiscal número 18.—Tasa sobre tenencia de perros.

De nueva implantación:

Ordenanza del tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abran al exterior.

Ardón, a 11 de marzo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 1424

**Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda**

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, hago saber: Que los documentos que a continuación se expresan, formados reglamentariamente, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por las personas interesadas que lo deseen y oír las reclamaciones y observaciones pertinentes:

1. Presupuesto ordinario para el año 1980.
2. Proyectos electrificación pública en Cubillas de Rueda y Sahecheros.
3. Padrón de vehículos de tracción mecánica para la exacción del Impuesto de Circulación.
4. Rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1979.
5. Rectificación del inventario municipal.

Cubillas de Rueda, a 10 de marzo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 1427

**Ayuntamiento de
Villamartín de Don Sancho**

A efectos de examen y reclamaciones que sean procedentes, se hace saber que los documentos relacionados a continuación quedan expuestos en la Secretaría Municipal por término de 15 días:

1. Padrón de vehículos de tracción mecánica para la exacción del Impuesto de Circulación en 1980.
2. Rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1979.
3. Rectificación del inventario municipal.

Villamartín, a 11 de marzo de 1980. El Alcalde (Ilegible). 1428

**Ayuntamiento de
Vega de Valcarce**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de quince días hábiles, los documentos que se relacionan, a fin de que puedan ser examinados y formularse cuantas reclamaciones procedan.

- 1.—Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1979.
- 2.—Padrón de vehículos de motor

sujetos al impuesto municipal sobre circulación, para el año 1980.

3.—Expediente para crear dos plazas para la concesión de licencias municipales de autoturismo, Clase B, en los pueblos del Municipio.

Vega de Valcarce, 11 de marzo de 1980.—El Alcalde, Marcial Alvarez. 1432

Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción
número uno de León*

*Cédula de citación
y requerimiento*

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias núm 3/1979, instruidas contra Luis Velasco Picón, hijo de Eulogio y de Canuta, casado, y fontanero, natural de Cistierna y con último domicilio en Trobajo del Camino, se le requiere por encontrarse hoy en paradero desconocido, por medio del presente a fin de que haga entrega en este Juzgado del permiso de conducir para cumplimiento de la pena de seis meses de privación, notificándole que, en caso de que de él careciera no podrá obtenerlo durante igual periodo.

León, 11 de marzo de 1980.—El Secretario (ilegible). 1437

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, con el número 606/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Muvesa, S.A., entidad domiciliada en Valladolid, y representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Joaquín Joven Villaba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, en situación de rebeldía procesal y sobre reclamación de 216.000 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

Un automóvil furgoneta Mercedes-Benz, LE-7566-F, valorado en 600.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno del actual, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración, en efectivo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y

que el remate podrá hacerse a calida de ceder a un tercero.

León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (Ilegible).

1497 Núm. 576.—860 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 144/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Manuel Pablos Pérez y su esposa doña María Teresa Alonso Mella, mayor de edad, casados, industrial y sus labores, respectivamente, vecinos de León, sobre reclamación de pesetas 25.177.193 de principal y la de 10.000.000 de pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 % de su valoración, y sin suplir previamente la falta de títulos, los siguientes inmuebles de la propiedad de los aludidos demandados especialmente hipotecados y que se reseñan así:

1.—Finca rústica, sita en término de León, a la carretera de Carbajal y sitio llamado de Cantamilanos. Linda: al Norte, en línea de Oeste a Este, de sesenta y ocho metros de longitud, con tierra de D. Angel Villa; en dos líneas, una de Norte a Sur, de quince metros, y otra de Oeste a Este, de sesenta y dos metros con finca de D. Honorio Pardo y en otra línea también de Oeste a Este en longitud de doscientos setenta y cinco metros cincuenta centímetros, con finca de don Angel Villa y herederos de D. Julián Martínez; al Este, en una línea formada por dos rectas, una de noventa y siete metros y otra de ochenta y cuatro metros que forman un ángulo muy obtuso, aproximado ya a los ciento ochenta grados, con la carretera de Carbajal, Norte-Sur; al Sur, en línea recta de ciento setenta y tres metros cincuenta centímetros, con finca de D. Pedro Carreras, dirección Este-Oeste, en otra línea curva, cuya longitud exacta no consta, y dirección Norte-Sur, con norio; siguen dos líneas rectas formando ángulo en dirección sensiblemente Sur-Noroeste, colindantes la primera con finca de herederos de doña Gabriela Gil y la segunda con finca de la Sra. Vda. de D. Adriano García, finca que forma también todo el lindero del Poniente de la que describimos, con las siguientes líneas: una de quince metros, dirección Sur-Norte; otra de cuarenta y seis metros cincuenta centímetros Este-Oeste; otra de siete metros cincuenta centímetros Sur-Norte; otra de cuarenta y nueve metros cin-

cuenta centímetros Oeste-Este, y la última, de ciento diez metros Sur-Norte, que cierra el perímetro de la finca. La superficie correspondiente de esta finca a los expresados linderos es de cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y otro metros cuadrados y sesenta y tres decímetros también cuadrados, o sea, cinco hectáreas, noventa y siete áreas, cuarenta y ocho centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, pero de la misma se ha practicado una segregación de siete mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, quedando, por tanto, inscrita una superficie constituida por la diferencia entre ambas superficies citadas o sea cincuenta y dos mil seiscientos tres metros con setenta y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 803, libro 115, folio 248, finca 7.200, inscripción segunda.

2.—Parcela de terreno centenal, secano, en término de esta ciudad de León, al sitio llamado Camino de Carbajal. Tiene una medida superficial de tres mil novecientos sesenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en línea de doscientos treinta metros, con finca de D. Manuel Pablos Pérez; al Sur, en otra línea de igual longitud, con finca de D. Obdulio Alonso Guerra; al Este, en línea de diecinueve metros, con norio de varias fincas; y al Oeste, en línea de quince metros y cincuenta y cinco centímetros, con parcela de D. Eugenio Alvarez Lagares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 823, libro 130, folio 114, finca 8.522.

Estos bienes han sido valorados pericialmente por los peritos designados al efecto, en la suma de 138.500.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 23 de abril próximo en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % en efectivo de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que las cargas preferentes o anteriores al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a siete de marzo de mil novecientos ochenta. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (Ilegible).

1371 Núm. 546.—2.780 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 105 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. El Sr. D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre las partes, de la una como demandante D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra Entidad Centro Minero Penouta, S.A., con domicilio en Penouta-Viana del Bollo (Orense), declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora Entidad Centro Minero Penouta, S.A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Belarmino García Castañón de la cantidad de quinientas mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Entidad Centro Minero Penouta, S.A., expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (Ilegible).

1415 Núm. 549.—1.280 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Distrito del núm. 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha admitiendo la apelación interpuesta por D. Felipe Valcarce Amigo contra la sentencia dictada en el juicio

de faltas núm. 1.034/79 ha acordado se emplace a usted y demás partes para que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, al que se remitirán los autos, a hacer uso de su derecho si los conviniere; bajo apercibimiento de que de no hacerlo en tiempo y forma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al apelado José Luis Díez de la Torre, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de marzo de mil novecientos ochenta, y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Firma (ilegible). 1409

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes PRESA DE LA REGUERA

Bembibre

Se comunica a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes “Presa de la Reguera”, para que el día 23 de marzo del presente año a las doce en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el domicilio social de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Bembibre, para la Junta General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.
- 2.º—Presentación estado cuentas del año 1979.
- 3.º—Renovación de cargos en la Comunidad.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Bembibre, 27 de febrero de 1980.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Francisco Núñez Enrique.
1450 Núm. 567.—460 ptas.

Comunidad de Regantes HUELMO Y CORBO

Cerezales del Condado

Se convoca Junta General ordinaria de la Comunidad para el día 23 de marzo de 1980 a las diez horas en primera convocatoria y once horas en segunda si hubiere lugar.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Someter aprobación presupuesto para el año económico 1980.
- 2.º—Elección de dos vocales para suplir en su día a los salientes.
- 3.º—Forma de efectuar hacenderas generales.
- 4.º—Proponer obras necesarias a efectuar antes del comienzo del riego.
- 5.º—Forma de reconstrucción de la presa o puerto de toma de aguas.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Cerezales del Condado, 12 de marzo de 1980.—El Presidente, Justiniano González.
1445 Núm. 565.—460 ptas.